



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2019-3-1-0079956

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la aprobación de su Resolución N° 527-2019, de 28 de octubre de 2019, por la cual se revocó el permiso operativo otorgado oportunamente a la empresa "BOSQUES NUEVOS S.A.";

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la citada Dirección Nacional N° 374-2009, de 12 de agosto de 2009, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de junio de 2010 (número interno 88.081), la citada empresa fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público, nacional e internacional, no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo;

II) que el citado acto administrativo fue dictado al amparo de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por los Decretos N° 39/977, de 25 de enero de 1977, N° 21/999, de 26 de enero de 1999 y N° 267/006, de 9 de agosto de 2006;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose constatado que la empresa "BOSQUES NUEVOS S.A." no cumple con las previsiones establecidas en el RAU/LAR 119, habiendo vendido la única aeronave con la que contaba, dejando de operar por un período mayor a los 90 (noventa) días y no devolviendo ni su AOC, ni sus Op-Sepecs al Departamento de Seguridad de Vuelo en un plazo menor de 30 (treinta) días, corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada;

II) que habiéndose dado vista a la empresa, la misma no presentó elementos que permitieran modificar la posición adoptada en cuanto a la revocación de su permiso operativo;

III) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil ad referéndum de su próximo plenario, recomendó que se iniciara el proceso de revocación de



los permisos de que es titular la empresa de referencia, en virtud de lo cual la citada Dirección Nacional dictó la Resolución N° 527-2019, de 28 de octubre de 2019;

IV) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil trató esta situación en el punto 9 del Orden del día, de su Sesión N° 119, de 21 de abril de 2022, resolviendo aprobar la recomendación ad referendum de su ex Presidente, en referencia a la revocación del permiso que le fuera otorgado a la empresa;

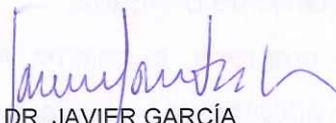
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto N° 39/977, de 25 de enero de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

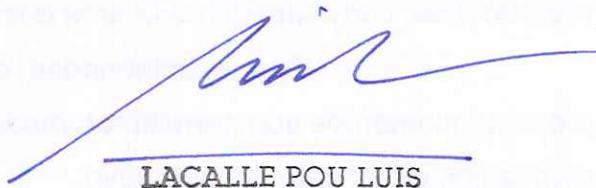
R E S U E L V E:

1°. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 527-019, de 28 de octubre de 2019.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

